

## **MEMORANDO No 115**

Santiago de Cali (v) octubre 02 de 2020

TEMA: DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION ITA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE CONSAGRA LA LEY 1712 DE 2014 Y OTRAS.

DE: PRESIDENTE UNIÓN COLEGIADA DE NOTARIADO VALLECAUCANO Y DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO "UNIVOC"

PARA: NOTARIOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, RISARALDA Y CALDAS.

## Apreciados colegas y amigos:

Me permito informarles, que se llevó a cabo un conversatorio a nivel nacional sobre la obligación que tenemos los notarios de cumplir con las exigencias que contempla la ley 1712 de 2014, requerimiento hecho por la Procuraduría General de la Nación.

Corresponde al notario diligenciar la guía matriz de cumplimiento v.5 ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015, compilado en el decreto 1081 de 2015 y resolución Min TIC 3564 de 2015 (Tipo de formulario: Sujeto obligado no tradicional) y para ello el Ministerio Público fijo como fecha máxima de entrega por parte del notario el 15 de octubre de 2020.

El conversatorio sirvió para compartir muchas de las inquietudes que el notariado tiene sobre el cuestionario a resolver, las cuales se le hará saber a la Superintendencia de Notariado y Registro como a la Procuraduría General de la Nación en documento que será entregado a más tardar el martes seis (6) de octubre de 2020 y en el cual además, se solicitará se convoque por parte de esas entidades a un conversatorio con los notarios de Colombia, en el cual se puedan aclarar las dudas existentes.



En razón, a lo anterior, se le sugiere a los notarios:

1. Hacer el ejerció de llenar el cuestionario, pero no enviarlo todavía a la Procuraduría General de la Nación. Al hacer este ejercicio el notario se dará cuenta de cuales son sus

obligaciones y como está preparado para cumplirlas.

2. Esperar hasta la próxima semana para enviarlo una vez se haya realizado el

conversatorio con los entes estatales en el cual se procurará unificar criterios de respuesta

en los ítems que se puedan unificar.

3. los notarios que tienen página web entregada por la U.C.N.C. deben escribir a esa

entidad solicitando el apoyo tecnológico necesario para cumplir con la obligación que nos

creo la ley 1712 de 2014 al correo sistemas3@ucnc.com.co

4. Quienes ya enviaron el cuestionario a la Procuraduría General de la Nación, no pueden

enviar otro.

Recuerden señores(as) notarios(as) que es una obligación cumplir con el requerimiento

hecho por la Procuraduría General de la Nación.

A los notarios(as) que hicieron llegar a "UNIVOC" el cuestionario diligenciado, mil y mil

gracias, la información recibida la estamos consolidando y la haremos llega mañana

sábado a quienes están preparando el documento que se remitirá a la Superintendencia

de Notariado y Registro y a la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

**HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA** 

PRESIDENTE DE "UNIVOC"